



CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

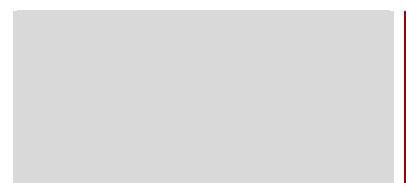
SEPTIEMBRE 2021



SEGISA

Sociedad Mercantil Estatal de

Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

1.- Introducción

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es una forma de dirigir las empresas basada en la gestión de los impactos que su actividad genera sobre sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general.

Por ello, como principio general, la contratación de proveedores por la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (en adelante SEGIPSA) se realiza con proveedores que trabajen de acuerdo con las mejores prácticas en materia ética, social y medioambiental, así como de buen gobierno corporativo. Asimismo, los proveedores respetarán los derechos humanos y laborales fundamentales en el ejercicio de su actividad y trabajarán para hacerlos extensivos a su cadena de valor.

La actuación conforme al presente código sobre principios de ética, integridad y buen gobierno corporativo, es la mejor garantía para el desarrollo de una conducta solidaria ejemplar.

La misión de SEGIPSA es la de proporcionar a la Administración General del Estado y a los poderes adjudicadores dependientes de ella, un servicio eficiente en el ámbito inmobiliario y en el ámbito de la gestión de la documentación administrativa, aplicando la experiencia y conocimiento de un modo sostenible, seguro y coordinado.

Asimismo, su visión pasa por ser el medio propio más eficiente de la Administración General del Estado en su ámbito de actuación, prestando eficazmente los servicios demandados que se recojan en su objeto social; teniendo en consideración su objetivo esencial de vocación de servicio al sector público.

Los valores que rigen la actuación de SEGIPSA son los siguientes:

- El apoyo y el respeto de los **derechos humanos** internacionalmente reconocidos.
- Un comportamiento **ético** y conforme a la ley.
- El **trato justo y respetuoso** con los empleados y entre los compañeros de trabajo.
- El respeto al **medio ambiente**.
- El **respeto de los intereses** de otras personas relacionadas con la compañía, incluidos los clientes, proveedores, autoridades, accionistas y el público.
- La **profesionalidad y la corrección** en el desarrollo de la actividad empresarial.
- **Abolición de la discriminación** en el trabajo.
- **Lucha contra la corrupción**, extorsión y el soborno.
- **Confidencialidad** y deber de secreto profesional.
- **Prudencia en el desarrollo** de la actividad, en la asunción de riesgos, y en las relaciones con clientes y proveedores.

2.- Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta de Proveedores (en adelante, el “Código”) de SEGIPSA , será de aplicación a la actividad de los proveedores de obras de bienes y servicios, a contratistas y a terceros colaboradores (en adelante, “proveedores”) de SEGIPSA.

SEGIPSA espera que los proveedores impulsen los principios contenidos en este documento en toda la cadena de valor.

Los principios que aquí se recogen se ajustarán y serán coherentes con el principio de proporcionalidad, por lo que, en la aplicación de los mismos, se deberá tener en cuenta el tamaño, la organización interna, la naturaleza, la escala y la complejidad de las actividades desarrolladas por los proveedores con quien contrate.

3.- Finalidad

A través del presente Código de Conducta de Proveedores, SEGIPSA pretende difundir y promover los valores y los principios éticos que regirán la actividad de sus proveedores.

SEGIPSA considera a sus proveedores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la legalidad, la confianza y en coherencia con sus valores.

Por ello, se exigirá el cumplimiento de los principios y las pautas de actuación que se describen en el presente Código de Conducta de Proveedores a todos y cada uno de los proveedores y adjudicatarios.

El presente Código no sustituye requisitos específicos de los contratos, sino que los complementa. Si un término contractual es más estricto, el proveedor deberá cumplir con los términos contractuales establecidos.

Es esencial para SEGIPSA que los proveedores guíen su actuación partiendo de los principios de integridad, ética, responsabilidad, sostenibilidad, buen gobierno, legalidad y diligencia, siguiendo pautas de conducta correctas en el mercado.

La actividad de SEGIPSA requiere el riguroso cumplimiento de la legalidad vigente. En consecuencia, SEGIPSA precisa que sus proveedores no incurran en conductas, expresas o tácitas, que sean ilícitas ni que, puedan suponer un beneficio materializado en ingresos, ahorro de costes o cualquier tipo de ventaja competitiva.

4.- Principios de actuación

El Código determina pautas específicas en las siguientes áreas de contenidos:

- La Ética, el Buen Gobierno, la Sostenibilidad y la Transparencia.

- Las personas que integran la organización.
- Salud y seguridad.
- Medio ambiente y calidad.
- Arquitectura y construcción.
- Confidencialidad y privacidad.

5.- La Ética, el Buen Gobierno, la Sostenibilidad y la Transparencia

Los proveedores llevarán a cabo su actividad con integridad, con transparencia y con el grado más elevado de ética empresarial.

SEGIPSA no tolerará ninguna forma de corrupción, soborno o blanqueo de capitales.

SEGIPSA no aceptará actuaciones que no estén alineadas con la normativa vigente bajo la premisa de que se está actuando a favor de SEGIPSA, con independencia del beneficio económico o de otra índole que puedan conllevar.

SEGIPSA dispone de un Código de Conducta y una política de responsabilidad social corporativa que pone de manifiesto los valores de SEGIPSA conforme a lo descrito en el primer punto y los principios éticos que inspiran su actuación y que deben regir su actividad, los cuales se explicitan con mayor nivel de detalle en el Código de Conducta de SEGIPSA. Es por ello que es importante e imprescindible para SEGIPSA que sus proveedores estén alineados con estos valores y principios.

SEGIPSA exige que sus proveedores tomen las medidas que resulten convenientes para garantizar un comportamiento y una competencia leal en el mercado, evitando así incurrir en conductas contrarias a la legislación vigente y a los principios inspiradores de su actividad.

Los proveedores establecerán mecanismos para luchar contra toda forma de corrupción, extorsión, fijación de precios y/o comportamiento contrario a la competencia, malversación, falsificación, soborno, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o tráfico de influencias, uso de información privilegiada así como contra cualesquiera actuaciones que pudieran considerarse conductas de soborno o corrupción de cualquier tipo.

Los proveedores no aceptarán obsequios, ventajas, favores o disposiciones a título gratuito que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.

Los proveedores no podrán hacer regalos, invitaciones o reconocimientos al personal de SEGIPSA.

Los proveedores evitarán incurrir en situaciones de conflicto de interés reales o potenciales, de sus empleados y de los de SEGIPSA, y mantendrán mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés, garanticen la independencia de la actuación del proveedor. Cualquier

persona afectada por el conflicto de interés debe abstenerse de intervenir o participar en la negociación de que se trate.

Los proveedores velarán por preservar la imagen y reputación de SEGIPSA en sus actuaciones profesionales.

6.- Las personas que integran la organización

SEGIPSA exige a sus proveedores y adjudicatarios un estricto respeto a los derechos humanos y laborales, y fomenta que estos incluyan en sus prácticas comportamientos alineados con sus valores y los transmitan a su propia cadena de valor.

Así, los proveedores cumplirán con todas las leyes y normas legales que les sean de aplicación y que se refieran a prácticas laborales, a las relativas a los beneficios, la salud y la seguridad de sus trabajadores y a prácticas antidiscriminación de los países en los que operen, produzcan o realicen su actividad empresarial, evitando cualquier actuación que no se ajuste a los estándares laborales de aplicación.

Además, los proveedores:

- Evitarán la discriminación en el trabajo y en el empleo por motivos de género, identidad de género, raza, color, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, orientación sexual, estado, incapacidad, discapacidad y demás situaciones protegidas por el Derecho.
- Evitarán su complicidad en cualquier forma de abuso de los derechos humanos y defenderán la eliminación del trabajo forzoso y obligatorio y la abolición efectiva del trabajo infantil. No contratarán a menores por debajo de la edad mínima legal para trabajar, de acuerdo con la legislación local o nacional que les sea de aplicación y, en ningún caso, de una edad inferior a los 14 años (según el Convenio 138 sobre la edad mínima de la OIT).
- Cumplirán con la normativa laboral que les resulte de aplicación en cada momento.
- Impedirán la ejecución de cualquier práctica que involucre amenaza, fuerza o cualquier tipo de intimidación, represalias o abuso de poder con fines de explotación y trabajo forzoso de trabajadores.
- Promoverán la igualdad de trato y oportunidades entre los empleados de diferente sexo, de conformidad con las leyes y los acuerdos suscritos con la representación de las personas trabajadoras, la no discriminación directa o indirecta por razón de sexo y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.
- Así, velarán por proporcionar un entorno de trabajo libre de acoso y conductas ofensivas o impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, material gráfico y demás acciones que puedan ofender a la dignidad de la persona.

7.- Salud y seguridad

Los proveedores adquirirán el compromiso de respetar las leyes y regulaciones laborales del país donde brinden el servicio.,

Los proveedores promoverán lugares de trabajo seguros y saludables, realizando las actividades necesarias para reducir el riesgo de accidentes, lesiones y exposición de sus trabajadores.

Los proveedores detectarán y evaluarán situaciones de emergencia probables y potenciales en el lugar de trabajo y minimizarán su repercusión.

Los proveedores facilitarán información sobre seguridad relativa a los riesgos conocidos del lugar de trabajo, y los empleados del proveedor recibirán la correspondiente formación para asegurar que estén adecuadamente protegidos.

8.- Medio ambiente y calidad

Los proveedores garantizarán el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y prestarán los servicios y las tareas comprendidas en los mismos de forma respetuosa con el medio ambiente en todas las regiones donde desarrollan su actividad.

Los proveedores minimizarán el impacto ambiental de las actuaciones, aplicando medidas preventivas, compensando los efectos negativos de las mismas y buscando nuevas alternativas respetuosas con el medio ambiente, que contribuyan a la preservación del entorno y la conservación de la biodiversidad.

Cuando la actividad del proveedor y la naturaleza de los servicios prestados puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente, SEGIPSA podrá solicitar conocer las medidas preventivas aplicadas y los sistemas para identificar, gestionar y minimizar los impactos ambientales negativos de sus actividades.

Los proveedores, cuando sea de aplicación, utilizarán tecnologías respetuosas con el medio ambiente y en todo caso favorecerán el uso racional de la energía y la eficiencia en el uso de los recursos básicos.

Además, avanzarán hacia un modelo de economía circular, gestionando eficientemente los recursos utilizados y los residuos generados, aplicando criterios ambientales en todos los procesos de planificación y toma de decisiones.

9.- Arquitectura y construcción

Los proveedores:

Mejorarán el grado de confort, buscando soluciones que conduzcan al bienestar de las personas.

Adecuarán los espacios para permitir la accesibilidad universal a personas con movilidad reducida o discapacidades sensoriales.

Impulsarán criterios medioambientales a través de la arquitectura, las instalaciones y los materiales, tratando de obtener certificaciones oficiales.

Diseñarán edificios e instalaciones con el objeto de lograr una elevada eficiencia energética, orientada a una demanda de energía casi nula, generada a través de fuentes renovables. (Consumo Casi Nulo).

Impulsarán la arquitectura Pasiva, a través de la orientación, el factor de forma, la maximización del aislamiento de la envolvente, la transmisión de luz natural y la protección de la radiación solar.

Diseñarán edificios inteligentes, autosuficientes y no contaminantes.

Realizarán actuaciones siguiendo la línea de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas como parte de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, en especial, los relacionados con la utilización de energía asequible y no contaminante, con la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas, con lograr ciudades y comunidades sostenibles y con la producción y consumo responsable y sostenible.

Mejorarán la calidad del aire interior en sus edificaciones, asegurando una buena ventilación y la utilización de materiales ecológicos con bajas emisiones de componentes orgánicos volátiles (COVs) y garantizarán la adecuada renovación de aire cumpliendo con los requisitos básicos de salubridad, controlando los parámetros de entrada de aire de una forma precisa y automatizada.

Promoverán el uso de materiales saludables, con bajo impacto en la extracción y fabricación, que puedan tener un segundo uso (Economía Circular) o ser reciclables, la climatización mínima y sistemas de ventilación eficientes y la arquitectura bioclimática.

10.- Confidencialidad y Privacidad

SEGIPSA exige a sus proveedores que preserven la confidencialidad de la información a la que puedan acceder con ocasión de la relación contractual que mantengan con SEGIPSA.

Asimismo, los proveedores deberán cumplir con las leyes en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de la información y con el clausulado que regule la relación entre el proveedor y SEGIPSA.

11.- Prevención de Delitos

SEGIPSA dispone de un Modelo de Prevención de Delitos Penales cuyo objetivo es implantar los más altos estándares éticos en su actuación y la de su personal, así como prevenir y evitar la comisión de delitos en el seno de la organización, siguiendo lo dispuesto en el mismo Código Penal en relación con la responsabilidad penal de la persona jurídica.

Por este motivo, SEGIPSA ha reforzado su modelo de organización, prevención, gestión y control, el cual está diseñado en total consonancia con la cultura de cumplimiento que vertebra y rige la toma de decisiones en todos los estamentos de SEGIPSA.

En este sentido, para SEGIPSA es una exigencia que los principios generales presentes en el Modelo de Prevención de Delitos Penales sean cumplidos también por sus proveedores.

Entre estos principios, además de los ya contemplados en este Código en los apartados anteriores, se encuentra la promoción de una cultura corporativa de prevención y el no tolerar la comisión de actos ilícitos o fraudulentos, así como la obligación de todas las personas bajo su responsabilidad de informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad.

En consecuencia, SEGIPSA pone a disposición de sus proveedores un canal de denuncias (canaldenuncias@segipsa.es) a través del cual los proveedores deben comunicar cualquier hecho susceptible de ser contrario a lo dispuesto en el presente Código, incluyendo aquellos supuestos constitutivos de fraude e incluso delictivos.

Asimismo, se debe comunicar a SEGIPSA a través de dicho canal cualquier relación del Proveedor con el personal de SEGIPSA que pudiera representar un conflicto de interés con este, o con la Compañía misma. Esta información deberá ser revelada a SEGIPSA por el Proveedor, o este deberá asegurarse que la persona empleada de SEGIPSA lo pone en conocimiento de SEGIPSA.

Este canal se constituirá también en la vía utilizada para el envío de aquellas consultas que se puedan suscitar en relación con el cumplimiento de este Código.

El Órgano de Supervisión del Manual de Prevención de Delitos y del Modelo de Prevención de Delitos de SEGIPSA es el responsable de recibir las denuncias y consultas sobre la aplicación del presente Código y de proceder a su gestión en relación con los intereses y las necesidades de SEGIPSA con la más estricta confidencialidad y seguridad para la persona que comunique la información aplicando asimismo los estándares de integridad que resulten exigibles.

12.- Adhesión y cumplimiento del código

Este Código es de obligado cumplimiento para los proveedores de SEGIPSA.

Los proveedores se comprometen formalmente con el cumplimiento del presente Código en el momento en el que llevan a cabo una aceptación expresa de su cumplimiento de cualquier forma, así como a través de la suscripción de contratos con SEGIPSA o mediante la renovación de los mismos.

Los proveedores establecerán mecanismos adecuados para una difusión efectiva de este Código entre su personal y, en especial, entre aquellas personas que desarrollan trabajos o están asignadas a la prestación de servicios para SEGIPSA.

Dada la cadena de valor que se pretende, a su vez, los proveedores se deben responsabilizar de que sus propios proveedores estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código de Conducta de Proveedores de SEGIPSA.

SEGIPSA se reserva el derecho de auditar a sus proveedores o, en su caso, de solicitarles que demuestren el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en este Código con medidas auditables.

El incumplimiento por parte de los proveedores del presente Código tiene consecuencias en la relación contractual con SEGIPSA. En función de la gravedad del incumplimiento, dichas consecuencias pueden ir desde un apercibimiento hasta la resolución o terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación. Este aspecto se recogerá en el correspondiente contrato con los proveedores.

Asimismo, los proveedores realizarán un seguimiento interno del cumplimiento de este Código y comunicarán proactivamente a SEGIPSA cualquier incumplimiento del mismo, con particular atención a aquellos aspectos que puedan tener una afectación, directa o indirectamente, económica, legal o reputacional para SEGIPSA.

13.- Información sobre el tratamiento de datos de carácter personal

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), SEGIPSA informa a los proveedores de que todos los datos personales que se recojan por SEGIPSA en relación con el ejercicio de las actividades y actuaciones descritas en este Código de Conducta por parte de SEGIPSA, serán tratados en el marco del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos y los programas de cumplimiento ético y normativo de SEGIPSA, cuyo objeto es de un lado, alcanzar el compromiso de SEGIPSA de trabajar bajo el amparo de un conjunto de valores que representan las más altas normas y estándares de calidad, integridad, excelencia y

cumplimiento de las leyes y de otro lado, prevenir la comisión de hechos delictivos en SEGIPSA que pudieran generar la responsabilidad penal de SEGIPSA.

A tales efectos, SEGIPSA pone a disposición de los proveedores (personal de aquellos proveedores o acreedores que tengan la consideración de personas jurídicas o personas físicas en caso de que se trate de autónomos/empresarios individuales) la siguiente información detallada que los proveedores deben trasladar a su personal afectado por el presente Código:

Responsable del tratamiento: SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (SEGIPSA), con domicilio social en José Abascal n.º 4- 3ª planta - 28003 Madrid y dirección electrónica de contacto protecciondedatos@segipsa.es

Datos de contacto del delegado de protección de datos de SEGIPSA: protecciondedatos@segipsa.es

Base jurídica y fines de tratamiento de los datos personales: Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales de SEGIPSA así como en base al cumplimiento de las normas internas y políticas y cuando corresponda, la existencia de un interés público, los datos de las personas interesadas serán tratados con los siguientes fines:

- (i) garantizar y verificar la aceptación de Código de Conducta por las personas obligadas;
- (ii) verificar de forma periódica el cumplimiento del Código de Conducta por las personas obligadas;
- (iii) investigar las presuntas irregularidades contrarias al presente Código de Conducta o a las normas legales y/o normas internas vigentes, que hayan sido recibidas a través del Canal de Denuncias o bien hayan sido conocidas a través de cualquier otra forma;
- (iv) resolución de los expedientes de investigación de irregularidades cursados y aplicación de medidas para reparar, corregir y prevenir irregularidades;
- (v) sanción de los incumplimientos del presente Código de Conducta;
- (vi) evaluación, aplicación de los controles y auditorías periódicas.

Destinatarios: Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales de SEGIPSA y en base al interés público para prevenir, combatir y, en su caso, investigar y adoptar las medidas oportunas, SEGIPSA podrá comunicar los datos de las personas interesadas a los siguientes terceros: Jueces y Tribunales, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, abogados, procuradores, notarios, fedatarios públicos, , entidades aseguradoras, entidades certificadoras, peritos, investigadores privados, auditores, y administraciones públicas con competencia en la materia.

SEGIPSA adoptará las medidas necesarias para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas por la información suministrada, especialmente la de la persona que hubiera puesto los hechos en conocimiento de SEGIPSA, en caso de que se hubiera identificado. En línea

con ello, los datos de la persona denunciante serán absolutamente confidenciales y no se comunicarán a la persona denunciada salvo que se trate de denuncias falsas o de mala fe para cuya investigación se requiera comunicar a las personas denunciadas los datos de las denunciantes con el fin de adoptar las acciones correspondientes para la defensa e indemnización de los daños causados a las personas denunciadas.

Terceros encargados del tratamiento: Además, de los destinatarios mencionados en el apartado anterior, terceras empresas también denominados encargados del tratamiento tratarán los datos personales por encargo de SEGIPSA para lo cual tendrán acceso a los mismos con el fin de prestar servicios de diversa naturaleza contratados por SEGIPSA al amparo de un contrato de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por SEGIPSA, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

Transferencias internacionales: Salvo obligación legal, los datos personales no serán objeto de transferencias internacionales.

Plazo de conservación: Los datos personales de las personas que formulen las denuncias o comunicación de irregularidades (cuando las denuncias no sean anónimas) y los datos personales de las personas denunciadas se conservarán en el sistema de denuncias únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados. En todo caso, transcurridos tres meses desde la introducción de los datos en el sistema, se procederá a su supresión de los mismos del sistema de denuncias, salvo que exista la necesidad de conservar los datos en el sistema para dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por SEGIPSA.

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, los datos podrán seguir siendo tratados por SEGIPSA en el marco de las investigaciones de los hechos denunciados, y por los plazos legales para cumplimiento de obligaciones y responsabilidades derivadas de las normas legales aplicables.

Derechos: Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometida a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento automatizado de sus datos personales.

El ejercicio podrá llevarse a cabo mediante el envío a SEGIPSA de una solicitud indicando el derecho que ejercita a cualquiera de las siguientes direcciones
Dirección electrónica de contacto protecciondedatos@segipsa.es

SEGIPSA podrá solicitar un documento de identidad si necesita verificar la identidad de la persona que ejercita el derecho, dependiendo de la naturaleza de su solicitud.

Además, las personas interesadas pueden presentar una reclamación en España ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) y solicitar información y tutela sobre el ejercicio de sus derechos si considera vulnerada la normativa de protección de sus datos o no ha obtenido satisfacción por parte de SEGIPSA en el ejercicio de sus derechos

Con carácter voluntario y previo a interponer la reclamación, la persona interesada puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de SEGIPSA a través de protecciondedatos@segipsa.es

14.- Entrada en vigor

El presente Código de Conducta de Proveedores fue aprobado por el Consejo de Administración el día 29 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 7 de octubre de 2021.

Este Código de Conducta se comunicará a todos los proveedores de SEGIPSA a fin de que estos asuman el cumplimiento del mismo. Asimismo, se incluirán en los futuros pliegos que se tramiten por SEGIPSA cláusulas dirigidas al cumplimiento del presente Código.